

RESOLUCION NO 88-3-1-1- 279

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de Noviembre de 1988, ante el señor Notario Público Quinto del cantón Loja, doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía denominada " INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA";

QUE el señor doctor Jorge Suárez Burneo, con el patrocinio del doctor Vicente Soritama Correa, en su calidad de Gerente de la compañía, - ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable NO 340-IC-IA de 29 de Noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe NO 441-DJ de 6 de Diciembre de 1988, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución NO ADM-88463 de 18 de Noviembre de 1988,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía denominada " INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA", por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES (\$ 17'300.000,00) dividido en TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS (34.600) acciones de QUINIENTOS SUQUES (\$ 500,00) cada una, con la cual el capital social asciende a DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (\$ 18'500.000,00) dividido en TREINTA Y SIETE MIL (37.000) acciones de QUINIENTOS SUQUES (\$ 500,00) cada una; y, b) - las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto -- del cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordene; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

RESOLUCION NO 88-3-1-1- 279

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del

cantón Loja, anote al margen de la matriz de las

escrituras públicas de 24 de Marzo y 3 de Mayo de 1961, por las cuales se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se acuerda por la presente Resolución; y, siendo razón de esas anotaciones en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

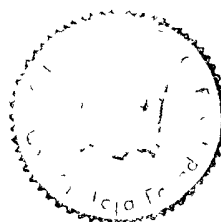
NOTIFIQUESE.- LADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 6 DIC. 1988

Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

R A Z O N :

En cumplimiento con lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, tomé nota al margen de la matriz de las escrituras públicas celebradas en la Notaría Tercera del cantón Loja a mi cargo, el venticuatro de marzo y tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la resolución de aumento de capital y reformas de su estatuto social expedidos con fecha seis de diciembre de 1.988, bajo el número 88-3-1-1-279.- De lo que doy fe para los fines legales consiguientes.

NOTARIA TERCERA
CANTON LOJA
Dr. ESNESIO IGLESIAS A

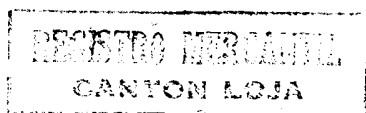


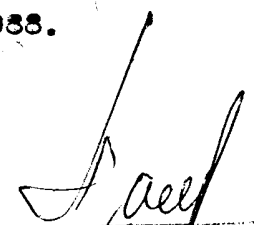
Re-

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA..

Queda inscrita la "Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1988, bajo la partida No.311, y anotada en el repertorio No.23285, conjuntamente con la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto social de la Compañía denominada " INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA", celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Loja, de fecha 24 de noviembre de 1988.

Loja, 15 de diciembre de 1988.




Dr. Felix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Gistraduría Mercantil del Cantón Loja, en la partida No. 311, y anotada en el repertorio No. 23285, conjuntamente con la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto social de la Compañía denominada "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA", celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Loja, de fecha 24 de noviembre de 1988.